

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que fue allegado escrito por parte de la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita requerir a la curadora ad-litem designada para representar a la parte demandada, como quiera que no se ha pronunciado sobre el particular, es decir, si acepta o no el cargo. Sírvasse Proveer.-



EDISION RIVERA ROBLES
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)



PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORBANCA
DEMANDADO: ANIBAL TABARES HERNANDEZ
RADICACIÓN: 6300140030082019-00733-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, considera este Despacho Judicial, que se hace necesario requerir a la abogada MARLENY MARIN HENAO, para que a la mayor brevedad posible, manifieste al Despacho, si acepta o no el cargo para el cual fue designada, so pena de sanción. Líbrese el oficio correspondiente la correo electrónicoMARLENYMARINHENAO@HOTMAIL.COM.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
3 DE JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

498edf67c00c4edbc810ccd41761345ab8c42d440cdb9273e57f04bc538df360

Documento generado en 02/06/2021 09:02:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>